

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 378 -2012-AG-PSI**

Lima, 12 SET. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 1857-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L. a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", ubicada en el distrito y provincia de San Vicente de Cañete, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 10 de mayo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que se encargue de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por la suma de S/. 1'359,890.60, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 95 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego está a cargo de la Supervisión de la Obra referida precedentemente, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC;

Que, por Carta 11-GRG-CCA, recibida con fecha 30 de agosto de 2012 por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la empresa Contratista presenta la solicitud que sustenta y cuantifica su pedido de aprobación de la Ampliación de Plazo contractual N° 01 por 33 días calendario, siendo la causal que la motiva, la ejecución de mayores metrados ejecutados en la Partida 01.03: Limpieza y desbroce manual de terreno natural, e= 0.20m y la Partida 03.02 Revestimiento de Canal Rectangular con Concreto F'c=175 Kg/cm<sup>2</sup>, e=0.20m, como consecuencia de la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, constituyendo eventualidades que deben compensarse según indica, conforme a lo establecido en la Cláusula 38.1.k del mencionado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, asimismo, la empresa Contratista, mediante la Carta N° CCA-012-2012, de fecha 31 de agosto de 2012, solicita el reconocimiento del 80% de los Gastos Generales que correspondan, por la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2657/12, de fecha 04 de setiembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, señala que, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación alcanzada por el Contratista y que remite



adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°02, que contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 02, el Consorcio Supervisor concluye en relación a lo solicitado por el Contratista, que la Partida 03.02: Revestimiento de canal rectangular con concreto  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ ,  $e= 0.20\text{m}$ , se encuentra prevista dentro de las partidas de obras de concreto, con un metrado de 222.17 m<sup>3</sup>, y después de revisar dicho metrado, se ha detectado que por cambio de pendiente se modificó la sección típica para adecuación al terreno existente, tramitándose el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, que considera para la referida partida un metrado adicional de 100.77m<sup>2</sup>; que el Contratista ha demostrado que la causal invocada ha afectado el calendario de avance de Obra vigente, como lo establece la Directiva del PSI; que la solicitud del Contratista, cuenta con asidero técnico y legal, por cuanto la Entidad contratante a la firma del Contrato le proporciono el Expediente Técnico completo que incluye las Especificaciones Técnicas, Planos y otros, pero durante la ejecución de la Obra ha sido necesario realizar modificaciones con la finalidad de adecuar el Proyecto a las reales condiciones del terreno, lo cual el Contrato lo define como variaciones de la lista de cantidades, cuya ejecución son eventualidades que deben ser compensadas, estando la variación que motiva la solicitud de ampliación de plazo, sustentada en el referido Presupuesto Adicional N° 01; que el Contratista ha sustentado técnicamente 33 días de ampliación de plazo, sin embargo, no ha considerado que de acuerdo al cronograma de riego y seca vigente, según Carta N° 13-2012-CRCP del 31 de agosto de 2012, por lo que corresponde seca por los 12 días siguientes al 31 de agosto; que la solicitud del Contratista, ha sido verificada por la Supervisión en el terreno, la cual tiene como causal los mayores metrados de la Partida 01.03: Limpieza y desbroce manual de terreno natural,  $e= 0.20\text{m}$  y la Partida 03.02 Revestimiento de Canal Rectangular con Concreto  $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ ,  $e=0.20\text{m}$ , como consecuencia de las adecuaciones realizadas durante su replanteo, siendo la ejecución del Adicional N° 01, necesario para la culminación total del Proyecto y su correcto funcionamiento; que la ejecución de los trabajos del Presupuesto Adicional N° 01, amplía el periodo de ejecución de Obra del 02 de setiembre al 16 de setiembre de 2012, por lo que debe reconocerse una ampliación de plazo por 15 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 9,109.60, incluido el IGV, cuyo cálculo se adjunta en los anexos de dicho informe; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente la solicitud presentada, conforme a lo antes señalado;

Que, con el Informe N° 061-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 06 de setiembre de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con el Informe Especial de Obra N° 02 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 tiene como causal los mayores metrados en la Partida 01.03: Limpieza y desbroce manual de terreno natural,  $e= 0.20\text{m}$  y la Partida 03.02 Revestimiento de Canal Rectangular con Concreto  $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ ,  $e=0.20\text{m}$ , como consecuencia de las adecuaciones realizadas durante el replanteo, situación que el Supervisor ha verificado en el campo; recomendando finalmente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.9,109.60, incluido el IGV;

Que, con Informe N° 323-2012-AG-PSI-OS, del 07 de setiembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los Informes Técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma antes indicada;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 378 -2012-AG-PSI**

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 02 elaborado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifestando que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 9,109.60, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 896-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 10 de setiembre de 2012, indica que la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", está programada en el presente ejercicio anual y cuenta con los recursos presupuestales disponibles para atender lo solicitado, por lo que realizará las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 121-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado solo 15 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 15 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.9,109.60, incluido el IGV; en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo que demanda el reconocimiento de los mayores gastos generales por dicha ampliación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 896-2012-AG-PSI-OPPS, ha

señalado que realizará las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones, a fin de habilitar recursos presupuestales para financiar los mayores gastos generales por la aprobación parcial de la referida Ampliación de Plazo N° 01, recomendando en ese extremo la reserva del pronunciamiento de la Entidad respecto a dicho pago;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por la empresa, Constructora Costa Azul S.R.L. a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", otorgando 15 (Quince) días calendario con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 9,109.60 (Nueve Mil Ciento Nueve y 60/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Reservar** el pago por los Mayores Gastos Generales generados por la Ampliación de Plazo N° 01 que se aprueba en el artículo anterior, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad culmine las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, para la aprobación de la modificación presupuestal dentro de la unidad ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO